



617

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2024-A-MDP/T

Palca, 03 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N°540-2024-GDE-GM/MDP, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N°152-2024-GAJ-GM-MDP/T, con proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley N° 31502, modifica los artículos 2, 3, 4 y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337, de acuerdo a lo siguiente detalle: El artículo 2 dispone que, las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe la entidad competente en razón de la materia, precisando que: i) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y, ii) la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. El artículo 3°, indica que, las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios. A la vez, precisa que los gobiernos regionales y locales deben informar al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles. El artículo 4, indica que, los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Fuentes de Operaciones Oficiales de Crédito y Fuentes de Donaciones y Transferencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°034-2024-CM-MDP-TACNA-TACNA de fecha 13 de setiembre del 2024, se aprobó la aplicación de la Ley N°29337 que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, por el monto de S/. 805,078.35 (OCHOSCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y OCHO Y 35/100 SOLES) que representa el 15% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, mediante Informe N°035-2024-OPMI-GM-MDP/T, de fecha 31 de octubre del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE PALCA 2024 – I CONVOCATORIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 091-2024-A-MDP/T

Palca, 03 de diciembre del 2024

Que, en concordancia con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado "PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA", ha sido designado mediante acta de fecha 28 de noviembre del 2024 y está integrado por: a) Presidente, Ing. Elisban Dante Yupanqui Choque con DNI N°44277956, b) Secretario Técnico, C.P.C. Lisseth Lenny Mamani Colque con DNI N°41007720, c) Primer miembro, Ing. Lucio Martin Mamani Quispe con DNI N°00450660, d) Segundo miembro, Sr. Pedro Agapio Melchor Silvestre con DNI N°00400692.

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del concurso denominado "PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA", se conformó y se instaló mediante acta de fecha 28 de noviembre del 2024 y está integrado por:

Table with 3 columns: INTEGRANTES, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidente (ING. ELISBAN DANTE YUPANQUI CHOQUE), Secretario Técnico (C.P.C. LISSETH LENNY MAMANI COLQUE), Primer Miembro (ING. LUCIO MARTIN MAMANI QUISPE), and Segundo Miembro (SR. PEDRO AGAPIO MELCHOR SILVESTRE).

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante INFORME N°540-2024-GDE-GM/MDP de fecha 29 de noviembre del 2024, remitió al Gerente Municipal las bases del concurso denominado PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°152-2024-GAJ-GM-MDP/T, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo del mismo que; conforme a los fundamentos legales expuestos y a los informes de la referencia, esta Gerencia luego del análisis legal tiene a bien indicar que se debe APROBAR las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE denominado PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA. Por lo que, se recomienda emitir acto resolutivo correspondiente por parte del Despacho de Alcaldía, para aprobación de las bases del proceso concursable.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de diciembre del 2024 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Que, la Municipalidad Distrital de Palca realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA, mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE, se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura y beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Por lo expuesto en el presente documento se tiene la necesidad de la aprobación de las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE denominado PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA, y de esta manera dar inicio con la convocatoria y difusión del proceso concursable en favor de los comuneros del Distrito de Palca, de acuerdo a los fundamentos legales expuestos, y conforme al requerimiento hecho por el área usuaria y a la opinión favorable por la Gerencia de Asesoría de Jurídica. Por lo que, es procedente la aprobación en mención, mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE denominado "PROCOMPITE PALCA 2024 - I CONVOCATORIA", que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A de las cadenas productivas de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 091-2024-A-MDP/T

Palca, 03 de diciembre del 2024

camélidos sudamericanos, cuy, gastronomía, orégano, acuicultura, plantas aromáticas, medicinales y condimentarias y afines, turismo, panificación, hortalizas, lácteos, artesanía, apicultura, frutales.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Palca, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado **PROCOMPITE PALCA 2024 –I CONVOCATORIA**, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente resolución se comunique a las Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
TORIBIO ZANGA ONOFRE
Alcalde

Actada
GM
GAL
GCE
USG
Archivo